REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 019845 20 OCT 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para el programa Comunicación Social, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Bogotá D.C, y varios Centros de Atención Tutorial.

## EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que el programa Comunicación Social de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, actualmente cuenta con acreditación de alta calidad por el término de 4 años, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de la Resolución 17914 del 06 de septiembre de 2017

Que por medio de la Resolución 7896 del 11 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Comunicación Social de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Bogotá D.C., y varios Centros de Atención Tutorial, por el término de siete (7) años.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para el programa Comunicación Social, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Bogotá D.C, y varios Centros de Atención Tutorial."

------

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior—SACES- modificaciones al programa Comunicación Social, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Bogotá D.C., con relación a la modalidad en a que se ofrece el programa que pasa a virtual, y en el plan de estudios.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar las modificaciones al registro calificado del programa Comunicación Social de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, ofrecido en modalidad a distancia en con sede en Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Decisión. Aprobar las modificaciones propuestas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para el Comunicación Social ofrecido en modalidad a distancia con sede en Bogotá D.C., y varios Centros de Atención Tutorial, con relación a la modalidad en la que se ofrece el programa que pasa a ser virtual y en el plan de estudios.

**Artículo 2**. En consecuencia, el artículo 1 de la Resolución 7896 del 11 de mayo de 2018, quedará así:

"Artículo 1. Decisión- Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución número 17914 del 6 de septiembre de 2017, el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución: Universidad Nacional Abierta y a Distancia-

**UNAD** 

Denominación del programa: Comunicación Social Título a otorgar: Comunicador Social

Modalidad: Virtual Sede del programa: Bogotá D.C.

Número de créditos académicos: 160"

**Artículo 2.** Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

*Artículo 3. Efectos.* La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución 7896 del 11 de mayo de 2018

**Artículo 4.** *Notificación*. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.** Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, para el programa Comunicación Social, ofrecido en modalidad a distancia con sede en Bogotá D.C, y varios Centros de Atención Tutorial."

**Artículo 6.** *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco- Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Cód. Proceso. 53920